



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Martes 6 de Marzo de 2012 - Número 4901

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

506.- Publicación lema de cofinanciación del Fondo Social Europeo en el anuncio relativo a resolución del proyecto de investigación, desarrollo e innovación en TIC en la Ciudad Autónoma.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

507.- Orden de fecha 24 de febrero de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de la nueva sede de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

508.- Orden de fecha 24 de febrero de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración para la contratación del servicio de limpieza y jardinería de la nueva sede de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

509.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de mejora de la accesibilidad y ordenación del tráfico peatonal y rodado en la Plaza San Juan Bautista de la Salle.

Consejería de Economía y Hacienda

510.- Notificación a Melillatel Comunicaciones Melillenses, S.L.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

511.- Orden n.º 71 de fecha 27 de febrero de 2012, relativa a rectificación de error material en las listas de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de la Administración General, por oposición libre.

512.- Orden n.º 75 de fecha 27 de febrero de 2012, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Inspector de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

513.- Orden n.º 76 de fecha 27 de febrero de 2012, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de diez plazas de Agentes Medioambientales encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

514.- Orden n.º 69 de fecha 27 de febrero de 2012, relativa a sustitución de vocales titulares en el tribunal calificador para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

515.- Notificación a D. Mohamed Mimun, Mulud.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Servicios Sociales

516.- Notificación a D.ª Ikram Azahf y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Junta Arbitral de Consumo

517.- Notificación a D. Francisco Javier Pérez Guzmán.

518.- Notificación a D.ª Yasmina Amar Mimun.

519.- Notificación a D. José Andrés Cortizo Montero.

520.- Notificación a D.ª Eluisa Abderrahman Hassan.

521.- Notificación a D.ª Noelia Gámez Durán.

522.- Notificación a D.ª Soraya Salah Haddu.

523.- Notificación a D. Hussein Mohamed Mimun.

524.- Notificación a Autolavado El Príncipe.

525.- Notificación a D. Jacob Chocrón Benhamú.

526.- Notificación a D. Enrique Barrio Aragón.

527.- Notificación a D. Najim Bouhaddou Amar.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

528.- Notificación a D.ª Paz Velázquez Claravana.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

529.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012, relativo a aprobación de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas.

Tribunal de Examen

530.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario mediante el sistema de oposición libre.

Colegio de Procuradores de Melilla

531.- Creación de ficheros de carácter personal de titularidad pública del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

532.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 596/2011, a D. Ismael Ibáñez López.

**MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

533.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Tahar y otros.

534.- Notificación de resolución a D. Mohamedi Mimun, Mohamed y otros.

535.- Notificación a D.ª Haddadi, Zoulikha y otros.

536.- Notificación de resolución a D. Mimon Mohamed, Abdel-Karim y D.ª Bensiali Mustafa, Soukayna.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

537.- Notificación a D. Abajjiou, Abdelaziz y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 3

538.- Notificación de sentencia a D. Brahim Al Kadiri en Juicio de Faltas Inmediato 8/2012.

Juzgado de lo Social N.º 1

539.- Subasta pública de bienes inmuebles, en n.º de autos: Ejecución de Títulos Judiciales 29/2011.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

540.- Subasta pública de inmueble sito en la calle Cabo Ruiz Rodríguez, n.º 79, en ejecutoria 65/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD

DE LA INFORMACIÓN

UNIÓN EUROPEA

FONDOS SOCIAL EUROPEO

"INVERTIMOS EN TU FUTURO"

506.- PUBLICACIÓN LEMA DE COFINANCIACIÓN FSE EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Habiendo comprobado que en el anuncio de Resolución del "Proyecto de Investigación, Desarrollo e Innovación en Tic en la Ciudad Autónoma", publicado en el Bome nº 4896 de fecha 17 de febrero de 2012, se ha omitido el lema de cofinanciación exigido por la normativa de los Fondos Europeos, solicito la inclusión de dicho lema.

Este proyecto está cofinanciado en un 75% por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo FSE 2007 -2013 de Melilla, Eje prioritario 3.74

Melilla, 1 de marzo de 2012.

El Director General de la Sociedad de la Información. Pablo Martínez Catalán.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

507.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 24 de Febrero de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de Valoración, para la contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 012/2012

2. Objeto del contrato: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en Avenida Duquesa de la Victoria.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

Criterios evaluables mediante juicios de valor.

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Mejoras	10 puntos
2	Mejor equipo técnico	5 puntos
3	Medidas de calidad	5 puntos

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Número	Descripción del criterio	Ponderación
4	Oferta Económica	80 puntos

TOTAL 100 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: 37.440,00 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 36.000,00 €, IPSI: 1.440,00 €.

5. Garantía Provisional: NO PROCEDE, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

GRUPO/S: P SUBGRUPO: 1 CATEGORÍA: A. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.

GRUPO/S: P SUBGRUPO: 3 CATEGORÍA: A. Mantenimiento de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 28 de Febrero de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

508.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 24 de Febrero de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de Valoración, para la contratación del Servicio de "LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA NUEVA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 013/2012

2. Objeto del contrato: "LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA NUEVA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en Avenida Duquesa de la Victoria.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

Criterios evaluables mediante juicios de valor.

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Proyecto técnico de realización del servicio	20 puntos

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos de la oferta económica.

Número	Descripción del criterio	Ponderación
2	Mejoras en horas de trabajo de limpiadoras	15 puntos
3	Mejoras en horas de trabajo del cristalero	10 puntos
4	Mejoras en horas de trabajo del jardinero	6 puntos
5	Mejora en la frecuencia de limpieza de cristales de difícil acceso (apdo. 5.2 D PPT)	10 puntos
6	Mejoras en la frecuencia de pulido abrillantado y encerado de los suelos (apdo. 5.2 E PPT)	4 puntos
		45 puntos

Oferta económica

Número	Descripción del criterio	Ponderación
7	Oferta Económica	35 puntos
	TOTAL	100 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: 55.484,00 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 53.350,00 €, IPSI: 2.134,00 €.

5. Garantía Provisional: NO PROCEDE, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

GRUPO/S: U, SUBGRUPO/S: 1, CATEGORÍA: A

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 28 de Febrero de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

509.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Obras de "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO EN LA PLAZA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE" .

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 145/2011.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO EN LA PLAZA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4885 de fecha 10/01/2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: UN SOLO CRITERIO.

4.- Presupuesto base de licitación: 438.596,73 €, desglosado en presupuesto: 406.108,08 €, Ipsi: 32.488,65 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 22 de febrero de 2012.

B) Contratista: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 278.231,76 €, desglosado en presupuesto: 257.622,00 €, Ipsi: 20.609,76 €.

6.- Formalización del contrato 28 de febrero de 2012.

Melilla, 28 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PROYECTO MELILLA, S.A.

510.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imposible practicar la notificación por resultar "caducado en lista de correos" y tras realizar dos intentos infructuosos de notificación a MELILLATEL COMUNICACIONES MELILLEN-SES, S.L. con CIF B-52.010.642 en referencia a los expedientes abajo relacionados:

Expediente: 21/07 - AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE. (Cofinanciado 75% FEDER Y 25% CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA)

Expediente: 22/07 - AYUDAS FOMENTO CONTRATACIÓN Y EL AUTO-EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EMPRESAS ENCUADRADAS EN INICIATIVA LOCALES DE EMPLEO. (Cofinanciado 75% FSE Y 25% CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA)

Se comunica para conocimiento general y para que surta efecto que

En aplicación del artículo 18 del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de fecha 15 de Mayo de 2007), le comunico que deberá aportar la siguiente documentación para comprobar el mantenimiento de empleo subvencionado (5 INDEFINIDOS JORNADA COMPLETA) y mantenimiento de inversiones conforme al proyecto subvencionado. Por lo que deberá aportar: Informe de Vida laboral de la Empresa desde 01/01/2008 hasta 28/02/2011, certificación de encontrarse de alta en Hacienda de la sociedad

y estado de las inversiones subvencionadas en el expediente 21/07, así como inventario de dichos bienes.

Por todo ello, se le concede un plazo de 10 días para presentar la documentación requerida, en caso de pasar dicho plazo sin presentar documentación alguna se procederá a trasladar el expediente al órgano correspondiente para que realice las actuaciones que considere oportunas.

Melilla, 01 de marzo de 2012.

La Gerente de Proyecto Melilla, S.A.

Carolina Gorgé Luciañez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

511.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0071 de fecha 27 de febrero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe procederse la rectificación del error material producido en la elaboración de las listas de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, por oposición libre, por lo que mediante la presente VENGO EN ORDENAR la inclusión en las listas definitivas de admitidos de dicho proceso al aspirante D. Gonzalo Hoyos Valverde con D.N.I 52.319.568-L".

Lo que se traslada para supublicación.

Melilla, 29 de febrero de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

512.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0075 de fecha 27 de febrero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de febrero de 2012, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Ofertas de Empleo Público para 2011, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

1.- OBJETO.-

1.- Es objeto de las presentes Bases la provisión de dos plazas de Inspector de la Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y encuadradas en el Subgrupo A2 (Oferta Pública de Empleo para 2011, B.O.ME. extraordinario nº 4 de 24 de enero de 2011)

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 4695 de 16/03/2010, los siguientes:

a) Ser Subinspector de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la referida categoría

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado o equivalente.

Los que aleguen estar en posesión del Diploma en Criminología deberán acreditar que lo han obtenido tras cursar las enseñanzas que reúnan los requisitos señalados en el apartado segundo de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 19 de noviembre de 1996 (BOE nº 286, del 27), por la que se declara equivalente el Diploma Superior en Criminología al título de Diplomado Universitario, para el acceso a Cuerpos, Escalas y Categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dependientes de las distintas Administraciones Públicas, cuando se exija el título de Diplomado Universitario o equivalente. Dicha acreditación consistirá en certificación u homologación que deberá ser aportada por el aspirante.

2.- Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A) FASE DE CONCURSO: Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos.

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en el cuerpo de la Policía Local, 0,20 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los

propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACIÓN:

Poseer Titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

A) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.

CURSOS:

Formación recibida: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, 0,01 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1,5 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4,5 puntos.

B) FASE DE LA OPOSICION

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios, calificándose, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos.

Los ejercicios selectivos correspondientes a esta plaza serán los siguientes:

Ejercicio Primero:

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con 3 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán, 20 sobre la parte general del temario que figura al final de esta convocatoria y 60 de la parte específica.

Tiempo máximo: 90 minutos.

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta acertada puntuará 0'125 puntos.
- Las preguntas sin contestar o contestadas incorrectamente o en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.
- Para superar esta prueba será necesario obtener 6 puntos

Ejercicio Segundo: Supuesto policial.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración de 90 minutos, que fijará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta.

Se valorará el desarrollo y exposición de cuantas actuaciones y medidas policiales deban adoptarse en materia de distribución de personal, medios materiales, seguridad ciudadana y vial, y actuaciones complementarias, y otras que sean necesarias para la realización del supuesto.

Se podrá acompañar o fijar sobre el plano, que aporte el Tribunal y cuántos datos gráficos o representativos de las actuaciones policiales, o de distribución de medios, sirvan para su mejor resolución.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

TEMARIO

ANEXO II

PARTE GENERAL

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

6. El Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de

Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

ANEXO II

PARTE ESPECIAL

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.: Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.: Funciones de la Policía Local.

12. Reglamento de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla

13. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

14. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

15. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Reglamento de venta ambulante.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos. Reglamento regulador de los usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

18. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

19. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

20. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

21. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

22. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

23. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

24. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas

25. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

27. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

28. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

29. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

30. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

31. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

32. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asisten-

cia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Hábeas Corpus".

33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

38. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

39. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

40. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

41. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

42. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

43. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

44. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Melilla: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

45. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

46. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

47. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

48. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional

de los miembros del equipo.

49. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. núm. 4695 de fecha 16 de marzo de 2010.

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 2 de marzo de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

513.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0076 de fecha 27 de febrero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de febrero de 2012, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Ofertas de Empleo Público para 2008 y 2011, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 10 plazas de Agentes Medioambientales, encuadradas en el Grupo C2 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008) y 2011 (B.O.ME. extraordinario nº 4 de 24 de enero de 2011).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 4695 de 16/03/2010, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP-I o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

b) Ser funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla con una antigüedad mínima de dos años, perteneciente al Grupo E de la Escala de Administración Especial.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

d) Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y seguidamente la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: En esta fase se valorarán los siguientes méritos, con una puntuación máxima de 4,5 puntos:

- Cursos: Por curso relacionado con las funciones a desempeñar: 0,01 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto, no valorándose el curso de práctica para el desempeño de las funciones en Comisión de Servicios organizado por la Escuela de Seguridad.

Los cursos inferiores a 15 horas lectivas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La posesión de los méritos deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de los mismos.

- Experiencia: Por cada mes de servicio prestado desempeñando las funciones de Agente Medioambiental de la Ciudad Autónoma de Melilla, 0,25 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Nivel de Formación: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.

b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente y Diplomatura, 0,75 puntos.

c) Título de Bachiller o equivalente, 0,5 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de conocimientos: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto teórico-práctico planteado por el Tribunal momentos antes de la realización del ejercicio. El aspirante expondrá cuantas actuaciones y otras medidas adoptadas sean necesarias para su conclusión. El Tribunal calificará el ejercicio juzgando el orden de las actuaciones, exposición y planteamiento, razonamiento, legislación aplicada y eficacia de las conclusiones propuestas para su resolución. Tiempo máximo de realización del ejercicio: 90 minutos.

b) Prueba de Callejero: Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 30 minutos, un supuesto teórico sobre conocimiento general del Callejero de Melilla, en relación al tráfico rodado y sentido y direcciones de circulación, propuesto por el Tribunal, momentos antes del inicio de la prueba.

Todas las pruebas de esa fase son obligatorias y eliminatorias, calificándose la prueba de callejero de Apto o No Apto y el supuesto teórico-práctico se puntuará de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5.

3.- CALIFICACION FINAL.

A fin de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados, la calificación final del Concurso-Oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y la calificación de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

4.- RELACIÓN DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Autoridad competente para que efectúe el nombramiento. Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Sr. Presidente, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 48 horas, a contar desde la notificación del nombramiento. Si no se tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en veinte, según el siguiente:

PROGRAMA

TEMARIO COMÚN

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. Sucesión y Regencia. Las Cortes Generales.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Las garantías de los derechos y libertados. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

TEMA 5.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

TEMA 6.- Los actos administrativos: concepto y clases. Recursos administrativos: recurso de alzada y recurso potestativo de reposición.

TEMA 7.- El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

TEMARIO ESPECÍFICO:

TEMA 1.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación.

TEMA 2.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: La Policía Local. Funciones. Especial referencia a los Agentes Medioambientales.

TEMA 3.- El Agente Medioambiental como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

TEMA 4.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

TEMA 5.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazo de detención.

TEMA 6.- La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. Disposiciones generales. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

TEMA 7.- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

TEMA 8.- Ley 26/2007, de la Jefatura del Estado, de 23 de octubre de 2007, de Responsabilidad Medioambiental.

TEMA 9.- Procedimiento sancionador y recursos en materia de Medio Ambiente.

TEMA 10.- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

TEMA 11.- Ordenanza Municipal sobre diseño y colocación de rótulos y carteles en el conjunto histórico de Melilla la Vieja y Ensanche Modernista..

TEMA 12.- Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

TEMA 13.- Deontología policial. Normas que la establecen.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. núm. 4695 de fecha 16 de marzo de 2010.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 2 de marzo de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

514.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0069 de fecha 27 de febrero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto los escritos de abstención formulados por D.^ª M.^ª Ángeles Quevedo Fernández, D. Francisco J. Platero Lázaro y D. Joaquín Ledo Caballero designado, por Orden número 0048 de 14 de febrero del presente, Vocales Titulares en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN

DISPONER:

1º.- Aceptar la abstención formulada por D.^ª M.^ª Ángeles Quevedo Fernández, D. Francisco J. Platero Lázaro y D. Joaquín Ledo Caballero.

2º.- La sustitución, como Vocales Titulares, de D.^ª M.^ª Ángeles Quevedo Fernández por D.^ª Gema Viñas del Castillo, de D. Francisco J. Platero Lázaro por D. Pedro Márquez Díaz y de D. Joaquín Ledo Caballero por D. Pedro Vázquez Marfil (que actúan en el mismo Tribunal como Vocales Suplentes).

3º.- El nombramiento, como Vocales Suplentes, de D.^ª Pilar Calderay Rodríguez, D.^ª M.^ª José Guerrero Molino y D. Antonia Calderón Barragán.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 29 de febrero de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

515.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-027/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOHAMED MIMUN, MILUD

D.N.I. / N.I.E.: 45.284.567-M

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 9 de febrero de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de febrero de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DEL CARMEN
A N U N C I O

516.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2012 con los números de resgistro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
IKRAM AZAHAF	X3821150E	55210	21/12/11
HASSANA EL MOUJAHID	X6559687H	55211	21/12/11
JAMILA BACHAOU	Y1876882G	272	4/01/12
RKIA TOUATI	X4216034L	2327	19/01/12
JAMAL BOUFZI	X2413738A	2353	19/01/12
JIHANE HIDOU	X3308159T	2906	23/01/12

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen, Calle Teniente Bragado, nº 2 local 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 29 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.^ª Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

517.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE Expte.: 268/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ GUZMAN, con D.N.I. núm. 25.676.277-C, ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES, Expte.: núm. 268/11 de fecha 28 de septiembre del año 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte, en la Junta

Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/ N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de marzo de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

518.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la NOTIFICACIÓN DE LAUDO Expte.: 379/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^ª YASMINA AMAR MIMUN, con D.N.I. núm. 43.367.644-V, NOTIFICACIÓN DE LAUDO, Expte.: núm. 379/11 de fecha 30 de enero del año 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte, en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/ N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de febrero de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

519.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la NOTIFICACIÓN DE LAUDO Expte.: 259/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JOSÉ ANDRÉS CORTIZO MONTERO, con D.N.I. núm. 45.296.585-V, NOTIFICACIÓN DE LAUDO, Expte.: núm. 259/11 de fecha 16 de noviembre del año 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte, en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de febrero de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

520.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la NOTIFICACIÓN DE LAUDO Expte.: 270/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio,

conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^a ELUISA ABDERRAHMAN HASSAN, con D.N.I. núm. 45.277.472-V, NOTIFICACIÓN DE LAUDO, Expte.: núm. 270/11 de fecha 23 de enero del año 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte, en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de febrero de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

521.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la NOTIFICACIÓN DE LAUDO Expte.: 59/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^a NOELIA GÁMEZ DURÁN, con D.N.I. núm. 45.282.567, NOTIFICACIÓN DE LAUDO, Expte.: núm. 59/11 de fecha 24 de junio del año 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte, en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de febrero de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

522.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el TRASLADO DE ALEGACIONES, Expte.: 386/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^a SORAYA SALAH HADDU, con D.N.I. núm. 45.285.584-X, TRASLADO DE ALEGACIONES, Expte.: núm. 386/11 de fecha 22 de diciembre del año 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte, en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de febrero de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

523.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el TRASLADO DE ALEGACIONES, Expte.: 389/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. HUSSEIN MOHAMED MIMUN, con D.N.I. núm. 45.301.929 -W, TRASLADO DE ALEGACIONES, Expte.: núm. 389/11 de fecha 10 de enero del año 2012

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte, en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de febrero de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

524.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la ADHESIÓN AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunica-

ción, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: AUTOLAVADO EL PRINCIPE, con NIF. núm. 45.289.673-M, ADHESIÓN AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO, de fecha 15 de diciembre del año 2010.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte, en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de marzo de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

525.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la CONCILIACIÓN, Expte.: 312/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JACOB CHOCRON BENHAMU, con D.N.I. núm. 45.269.163-B, CONCI-

LIACIÓN, Expte.: núm. 312/11 de fecha 18 de noviembre del año 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte, en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de febrero de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

526.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el TRASLADO DE ALEGACIONES Expte.: 364/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ENRIQUE BARRIO ARANGO, con D.N.I. núm. 45.312.592-Q, TRASLADO DE ALEGACIONES, Expte.: núm. 364/11 de fecha 10 de enero del año 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de febrero de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

527.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la ACLARACIÓN DE LAUDO Expte.: 260/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. NAJIM BOUHADDOU AMAR, con D.N.I. núm. 45.833.482-W, ACLARACIÓN DE LAUDO, Expte.: núm. 260/11 de fecha 10 de enero del año 2.012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de febrero de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

528.- Habiéndose intentado notificar a PAZ VELAZQUEZ CLAVARANA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" En relación con el expediente de referencia nº 000405/2010-M de solicitud de licencia de obra para adecuación de local al uso de oficinas y centro de formación, en el inmueble sito en CALLE CARLOS V, 21, LOCAL 1, solicitada por Vd., le comunico que la Comisión Técnica de Accesibilidad, en sesión celebrada el pasado día 25-01-2012, atendiendo a las consideraciones expuestas por los Técnicos de la Consejería, concluyendo que no es técnicamente posible hacer accesible el local, acuerda aceptar la aplicación del concepto de "ajuste razonable" contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza de Accesibilidad. No obstante, se exigirá al Promotor que resuelva la accesibilidad mediante la instalación de medios mecánicos con la menor invasión posible de la vía pública, debiendo presentar a esta Comisión la solución que proponga en este sentido para su aprobación.

Se reitera que deberá aportar referencia catastral o documentación justificativa en la que se refleje la preexistencia de la de la entreplanta y escaleras de acceso a la misma o la legalización, según proceda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación. Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Melilla a 29 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

529.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2012, acordó aprobar el presente expediente:

I.- Desde el año 2000, por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se viene desarrollando un programa de subvención del alquiler privado, otorgándose para el año 2012 las ayudas destinadas al pago de las mensualidades correspondientes a los meses de Enero a Junio de 2012, ambos inclusive.

II.- Dichas ayudas se vienen otorgando al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de 10/02/2000, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de 29 de febrero de 2000. Sin embargo, y aunque la eficacia de dicha norma ha sido satisfactoria durante este período, los cambios legislativos producidos en materia de subvenciones, tanto de ámbito estatal como autonómico, obligaron en el año 2007 a elaborar un nuevo texto que diese cobertura, conforme a la nueva normativa, al procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones, procedimiento que continúa, en sus líneas generales, en las bases propuestas para el año 2012.

III.- Este procedimiento se regirá por las Bases que se acompañan a esta propuesta para su aprobación por ese Consejo, en las que, recogiendo la experiencia acumulada en estos once años de tramitación, se han introducido algunos cambios que van dirigidos a agilizar el procedimiento y a disminuir los inconvenientes que pueda suponer la presentación de la documentación exigida.

IV.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente propuesta:

Uno.- Aprobar las Bases elaboradas por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, y que se

unen a esta propuesta, por las que se regula la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones al alquiler privado de viviendas, en régimen de concurrencia competitiva, financiada con cargo a la partida presupuestaria 06.23101.48900, dotada en la presente anualidad con 568.020,00 €, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito, con cargo a la misma, por un importe de 284.010,00 €.

Dos.- Las subvenciones que se regulan en las citadas Bases se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según se define en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y mediante convocatoria abierta, según se regula en el artículo 59 del Reglamento de la citada Ley. Se desarrollará en un procedimiento de selección correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2012, ambos inclusive, que comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOME de la Convocatoria, y estará abierto durante un período de 15 días naturales.

Tres.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. Contra el mismo y las Bases que se aprueban, se podrán interponer los recursos indicados en la Base Decimonovena de la Convocatoria."

Se acompaña el texto de la citada Convocatoria, solicitando su publicación en el próximo Boletín de la Ciudad del día 6 de marzo de 2012

En Melilla, a 5 de marzo de 2012

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCU-
RRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGA-
MIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO
DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias en materia de vivienda, con las facultades

de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

En ejercicio de esta competencia, se está desarrollando un programa de construcción de viviendas de promoción pública, dirigida a solicitantes con ingresos familiares inferiores a 2,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), constituyendo la herramienta más directa para hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna, según proclama el artículo 47 de la Constitución Española.

Pero esta política de vivienda, en ciertos momentos, puede no dar respuesta inmediata a situaciones de desamparo que se producen en el ínterin que transcurre entre una y otra promoción de viviendas.

Sucesos extraordinarios como desalojos de viviendas, ruinas sobrevenidas o cambios sustanciales en las condiciones económicas de las unidades familiares, afectan al disfrute por parte de éstas de la vivienda que hasta dicho momento utilizaban, bien por no poder seguir utilizándola, en casos de ruina, bien por no poder hacer frente al alquiler vigente, en casos de desempleo y carencia de ingresos.

Estas situaciones merecen la protección de las Administraciones Públicas, lo que se pretende conseguir, con las limitaciones presupuestarias existentes, a través de las presentes Bases.

La línea de subvenciones que se instrumenta mediante estas Bases, sigue una línea continuista con la emprendida desde el año 2000 con el Decreto del Consejo de Gobierno que regulaba las ayudas al alquiler (BOME extraordinario de 29/02/2000), y que ha venido funcionando correctamente durante todos estos años, pero que necesita una actualización que es exigida por la Ley y Reglamento de Subvenciones, aparecidos en fecha posterior a aquél.

Con respecto a la convocatoria del año anterior seguimos con el criterio de limitar la subvención mensual, que en este ejercicio mantiene en 300,00 euros mensuales, para perceptores con ingresos máximos de 700,00 € mensuales (ponderados).

Esta limitación, atendiendo a los precios medios de alquiler en la Ciudad de Melilla, y a tenor del resultado obtenido el año anterior, parece la más adecuada para impedir una inflación en el mercado de alquiler, riesgo que se corre con cualquier política de ayudas a sectores determinados, y para seguir apoyando a las rentas más necesitadas en el acceso al derecho constitucional de una vivienda digna.

Asimismo, se han modificado algunos de los coeficientes utilizados para baremar las solicitudes, con la finalidad de que la ayuda sea percibida, fundamentalmente, por los grupos sociales con mayores cargas familiares y por aquellos otros solicitantes que presenten situaciones de riesgo de exclusión social que merezcan la protección de las Administraciones Públicas.

En cuanto a las modificaciones en el proceso de gestión, se encomienda a EMVISMESA la tramitación material de todo el proceso, ejerciendo la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes una labor de supervisión.

En su virtud y, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME DE 9/09/2005), en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011, que sigue prorrogado, la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones al alquiler privado se registrará por las siguientes:

B A S E S:

Base Primera: Objeto.-

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación y convocatoria de ayudas económicas con

cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al pago de las mensualidades generadas por el alquiler de viviendas privadas, correspondientes a los meses de Enero a Junio de 2012, ambos inclusive.

El procedimiento de concesión, cuya convocatoria se instrumenta en estas Bases, respetará los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Base Segunda: Limitaciones Presupuestarias.-

1.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de estas Bases, están sometidas al régimen de concurrencia competitiva, lo que supone que se deberán estimar las solicitudes a las que se haya otorgado mayor valoración, hasta el límite del 95 por 100 de la dotación presupuestaria correspondiente.

El 5 por 100 restante se podrá reconocer de forma directa, en casos de extrema urgencia, debido a desalojos de viviendas en ruina, para resolver los recursos presentados contra la resolución de concesión o por otras circunstancias extraordinarias cuyo acaecimiento justifique su reconocimiento.

2.- Este programa se financiará con la partida presupuestaria 2011.06.23101.48900, dotada en la presente anualidad con 568.020,00 Euros. Para dar cobertura a esta convocatoria, se ha efectuado la correspondiente retención de crédito con cargo a la citada partida, por un importe de 284.010,00 €.

Base Tercera: Procedimiento.-

1.- Las subvenciones que se regulan en estas Bases se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según se define en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y mediante convocatoria abierta, según se regula en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se desarrollará en un procedimiento de selección que comenzará en la fecha en que se acuerde en el acto administrativo por el que se aprueben estas bases.

2.- Las notificaciones que se deban realizar en desarrollo del procedimiento administrativo regulado

en estas Bases, se llevarán a cabo, cuando el acto tenga por destinatario una pluralidad de solicitantes, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de EMVISMESA y, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Base Cuarta: Concepto de Alquiler.-

1.- A los efectos de la percepción de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se considerará arrendamiento de vivienda aquel arrendamiento que recae sobre una edificación habitable cuyo destino primordial sea satisfacer la necesidad permanente de vivienda de la unidad familiar del arrendatario.

2.- Quedarán fuera del ámbito de aplicación de estas Bases:

- a) El arrendamiento de las viviendas de protección pública de promoción directa, al estar incluidas en otras líneas de ayuda.
- b) Los subarriendos.
- c) Los arrendamientos de habitaciones.
- d) Los locales usados como vivienda.
- e) Las viviendas cuyo arrendador sea una Administración Pública.

Base Quinta: Requisitos de las Viviendas.-

Las viviendas cuyo arrendamiento sea objeto de la subvención regulada en estas Bases, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad, lo que se acreditará mediante la Cédula de Habitabilidad. Para las viviendas con más de 30 años de antigüedad, la cédula de habitabilidad que se presentará deberá haber sido emitida con posterioridad al 1/01/2004. Para el resto de viviendas será suficiente presentar la última Cédula de Habitabilidad obtenida.
- b) La vivienda no estará sometida a ninguna limitación derivada de su calificación como de protección oficial que impida su alquiler.
- c) Que la vivienda, o el edificio en el que se ubique, cuente con la correspondiente referencia catastral.

d) Que la vivienda no esté sometida a expediente por infracción urbanística, ni se haya construido con infracción de la normativa urbanística vigente.

Base Sexta: Requisitos de los solicitantes de las ayudas.

1.- Podrán resultar beneficiarios de las ayudas al inquilino reguladas en las presentes Bases, las personas físicas arrendatarias de vivienda que reúnan, entre otros, los requisitos que se incluyen en esta Base. A estos efectos, se considerará solicitante al titular del contrato de arrendamiento y a su cónyuge o persona que conviva con aquélla en análoga relación de afectividad. Los requisitos que deberán reunir son los siguientes:

1.1.- Relativos a la vivienda:

a) El alquiler anual de la vivienda deberá ser superior al 10 por 100 de la Renta Familiar Ponderada, según la fórmula señalada en el punto 1.4 de esta base.

b) Acreditar estar al corriente en el pago del alquiler de la vivienda.

c) Si el contrato es posterior al 1 de enero de 2011, tratándose de una vivienda diferente a la que constituía la residencia habitual y permanente del solicitante con anterioridad a dicha fecha, se deberá justificar adecuadamente las razones que han motivado el cambio de vivienda, como la declaración de ruina de la anterior vivienda, desahucio por razones distintas a la falta de pago, por cambios en la composición familiar o por otras razones de esta naturaleza.

1.2.- Relativos a circunstancias personales del solicitante y convivientes:

a) Ser mayor de edad, o mayor de 16 años emancipado, y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de conformidad con lo establecido en la legislación civil.

b) Ser español, nacional de algún país miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal permanente en España o extranjeros con autorización de residencia temporal por las circunstancias excepcionales reguladas en los artículos 123 y

siguientes del Real Decreto 557/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Extranjería. Se exceptuarán de la obligación de contar con la residencia legal permanente, exigiéndose solamente residencia legal, cuando el extranjero tenga a su cargo menores de edad.

c) Llevar residiendo legal y continuadamente en Melilla desde los Veinticuatro meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se exceptuarán de este requisito aquellos solicitantes que hayan residido legalmente en la Ciudad durante más de veinticuatro meses en los últimos cinco años.

d) No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute, ninguno de los miembros que convivan en la vivienda o vayan a convivir, de ningún inmueble apto para destinarlo a morada humana, ni haberlo sido en los últimos CUATRO AÑOS.

e) Que entre el arrendador, titular de la vivienda, y las personas que convivan en ella, no exista relación de parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad.

f) Que los ascendientes o descendientes de cualquiera de los miembros de la unidad familiar del solicitante de la subvención no sean titulares o usuarios, en Melilla, de dos o más viviendas, o de una, si la superficie útil de ésta fuese lo suficientemente amplia como para permitir la convivencia en ella de ambas unidades familiares sin que se produzca hacinamiento.

g) No ser titular, ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, de bienes o valores mobiliarios con un valor superior a Tres mil Euros.

h) Estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad de Melilla.

i) No tener pendiente de justificar ninguna subvención anterior.

j) No ser titular de más de un vehículo.

1.3.- Relativos a los ingresos de los beneficiarios:

a) La Renta Familiar Ponderada correspondiente a las personas que convivan o vayan a convivir en la vivienda objeto de la subvención, deberá ser inferior a 700,00 €uros mensuales, ponderados según la fórmula: $RFP = IN \times F \times D$,

Siendo:

IN.: La cuantía de los Ingresos Netos de la unidad familiar del solicitante, más los de aquellas personas que convivan o vayan a convivir en la vivienda para la cual se solicita la subvención, correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 2011, divididos por seis. Se computarán como ingresos los percibidos a través de los programas de ayuda social gestionados por el Estado o por la Ciudad Autónoma.

Los ingresos netos, en los supuestos de trabajo dependiente, se determinarán deduciendo de los ingresos brutos las cotizaciones a la Seguridad Social. A dichos rendimientos se sumarán los netos del Capital mobiliario e inmobiliario.

En el caso de actividades empresariales, profesionales, artísticas, deportivas y agrarias, se computarán los rendimientos netos.

De los ingresos computables solamente se deducirán las pensiones compensatorias abonadas al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto a favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial y debidamente acreditado.

Salvo que se justifique suficientemente la procedencia ajena a la unidad familiar del solicitante, de los ingresos con los que se viene haciendo frente al alquiler de la vivienda, en aquellos casos en que en el semestre baremable los ingresos netos sean inferiores al importe del alquiler, se tomará como Ingresos Netos Mínimos del solicitante una cuantía que coincida con el importe del alquiler.

En los casos de solicitantes extranjeros sin residencia legal permanente, que no acrediten ingresos, ni hayan estado nunca de alta en alguno de los regímenes de Seguridad Social por cuenta propia o ajena, se tomarán como ingresos mínimos los acreditados ante la oficina de extranjería para la concesión de la residencia temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Extranjería

y 54 de su Reglamento. En todo caso, se considerará como ingresos netos mínimos una vez el IPREM si es un solo miembro, más un 50% adicional por cada miembro de la unidad familiar del solicitante.

En aquellos solicitantes en quienes concurran los dos supuestos contemplados en los dos párrafos anteriores, se considerará como ingreso neto la cantidad que resulte mayor.

F: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar en el momento de presentar la solicitud.

Este Coeficiente tendrá los siguientes valores:

1.- Familias de 2 miembros	-----	0,90
2.- " " 3 "	-----	0,85
3.- " " 4 "	-----	0,78
4.- " " 5 "	-----	0,73
5.- " " 6 "	-----	0,67
6.- " " 7 "	-----	0,63

Por cada miembro adicional a partir de siete, el valor de la ponderación se reducirá en 0,02.

En el caso de personas con minusvalía superior al 50 por 100, en las condiciones establecidas en la legislación sobre el I.R.P.F., el coeficiente ponderador F aplicable será el del tramo siguiente al que les hubiera correspondido.

D: Coeficiente Ponderador en función de la situación de desempleo, en el momento de presentar la solicitud, de los miembros de la unidad familiar del solicitante.

Este coeficiente tendrá los siguientes valores:

- 1.- Familias sin ingresos en el momento de solicitud de la subvención, en la que todos sus miembros estén en situación de desempleo: 0,85
- 2.- Familias con ingresos en el momento de solicitud de la subvención, en la que todos sus miembros estén en situación de desempleo: 0,95.

Base Séptima: Documentación necesaria.-

A.- Para tener derecho a la subvención que se regula en estas Bases, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

1- Instancia debidamente cumplimentada.

2- Fotocopia del Libro de Familia, del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Residencia o Pasaporte.

3- Certificado de Empadronamiento en la Vivienda Arrendada.

4- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del período inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, correspondiente al solicitante, y a las personas que con él convivan habitualmente.

5- Los documentos que acrediten los ingresos de todos los miembros que se indican en el punto anterior que correspondan a los meses de Julio a Diciembre de 2011.

5.a) Si los solicitantes son trabajadores por cuenta ajena, aportarán los libramientos de la empresa o centro de trabajo, ajustados a los requisitos de la reglamentación laboral vigente.

5.b) Si son jubilados o pensionistas, incluidos los trabajadores en situación de incapacidad laboral, deberán presentar Certificación de la pensión o prestación económica de la Seguridad Social.

5.c) Cuando se trate de trabajadores autónomos, éstos presentarán el justificante de cotización y un Certificado de la Seguridad Social en el que conste la base anual sobre la que están calculadas las cuotas.

5.d) Los solicitantes en situación de desempleo o a la espera del primer empleo, deberán presentar Certificación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal, en la que conste si percibe o han percibido prestación económica en los doce meses anteriores a la solicitud, así como la correspondiente demanda de empleo.

6- Certificado de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que se indique si alguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante percibe alguna cantidad en concepto de Ayuda Social, Salario Social o similar.

7- Certificado expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, acreditativo de

que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante es propietario de vivienda.

8.- Certificación del Registro de la Propiedad de Melilla, acreditativo de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante es propietario de vivienda.

9.- Vida Laboral del Solicitante y de los miembros de su unidad familiar mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

10.- Contrato de Arrendamiento de vivienda sujeto a la Ley de Arrendamientos Urbanos, en el que conste el depósito de fianza en la Entidad correspondiente, y el pago de los impuestos aplicables.

11.- Recibo de alquiler, en su caso, correspondiente al mes anterior al que se aplique la subvención.

B.- El Órgano que tramite las subvenciones podrá exigir cualquier otra documentación que estime necesaria para acreditar la situación socio-económica real del solicitante, y éste deberá presentarla.

Asimismo, el Órgano competente podrá eximir al solicitante, de la presentación de aquellos documentos que considere innecesarios para evaluar su situación socio-económica actual y de aquellos otros que sirvan para acreditar circunstancias de carácter permanente ya demostradas en concesiones anteriores. En este caso, se exigirá al solicitante una declaración jurada en la que afirme que los requisitos acreditados en la concesión anterior se siguen manteniendo en la fecha en que se produzca la renovación.

C.- En aplicación de los convenios entre distintas Administraciones, la Ciudad podrá eximir al solicitante de la presentación de aquellos documentos que ya se encuentren en su poder o en el de otras Administraciones, debiéndose, en estos casos, autorizar expresamente al órgano que tramite la subvención, a solicitar dichos documentos. En todo caso, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al

órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por los correspondientes órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma. Esa autorización deberá estar firmada por todos los miembros empadronados en la vivienda mayores de 16 años.

D.- En los supuestos de imposibilidad material de obtener cualquier documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

E.- En el caso de extranjeros no comunitarios con permiso de residencia temporal excepcional, se deberá presentar la documentación del país de origen que acredite la situación civil, económica y patrimonial. Esta documentación estará debidamente legalizada.

Base Octava: Plazos del procedimiento.-

1.- El plazo para la presentación de solicitudes acogidas a esta convocatoria, junto con la documentación correspondiente, comenzará en la fecha que se indique en el acto administrativo por el que se apruebe. El plazo ordinario mínimo durante el que deberá estar abierto esta convocatoria, será de QUINCEDÍAS NATURALES.

2.- Los solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no obtengan la ayuda al alquiler por agotamiento del crédito dispuesto, pasarán a formar parte de una Lista de Espera. En el caso en que alguno de los solicitantes pierda su derecho a la percepción de la ayuda, podrá ocupar su lugar el primero en la Lista de Espera, siempre y cuando se haya liberado el crédito suficiente para efectuar el nuevo reconocimiento.

Base Novena: Tramitación.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes.

Para las solicitudes que se presenten fuera del plazo ordinario de Convocatoria, por las causas

justificadas señaladas en la Base Segunda apartado 1, el plazo será de dos meses desde la fecha de presentación de la misma.

2.- El vencimiento del plazo máximo del procedimiento sin haberse notificado la resolución expresa, supondrá la desestimación presunta de la solicitud, ya que su estimación implicaría la transferencia al solicitante de derechos de crédito frente a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base Décima: Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente.

El Órgano competente para la aprobación de las ayudas será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del Órgano Colegiado creado expresamente para el estudio de los expedientes, que tendrá la siguiente composición: el Viceconsejero de Fomento, el Director General de Vivienda y Urbanismo y el Coordinador de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo. Corresponderá la ordenación e instrucción del procedimiento a EMVISMESA.

EMVISMESA, a tal efecto, y en colaboración con la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

b) La evaluación de las solicitudes efectuadas conforme a los criterios de valoración.

c) La formulación provisional de los beneficiarios de las subvenciones para que el Órgano Colegiado constituido para este proceso pueda aprobar la propuesta de resolución que se presente al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma.

d) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Base Undécima: Resolución.-

1.- La resolución del procedimiento se llevará a cabo mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- La resolución del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes no pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante el Presidente de la Ciudad Autónoma, en los plazos indicados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base Duodécima: Criterios de Baremación.-

1.- Los expedientes de los solicitantes serán jerarquizados y baremados mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$RFP \times E \times CE \times A \times R$

Siendo:

RFP: Renta Familiar Ponderada conforme a la definición de estas Bases.

E: Coeficiente Ponderador en función de la edad del solicitante (se tomará como edad del solicitante, en el caso de cónyuges o parejas de hecho, la media de edad de ambos).

Este Coeficiente tendrá los siguientes valores:

- Solicitante mayor de 50 Años: 0,80
- Solicitante mayor de 30 y menor de 50 años : 0,90
- Solicitante menor de 30 años: 1,00

CE: Coeficiente Ponderador en función de otras circunstancias excepcionales que concurren en la unidad familiar del solicitante, que no sean objeto de ponderación por los demás coeficientes, como la pertenencia del solicitante a grupos con riesgo de exclusión social, víctimas de violencia de género, etc, debidamente acreditadas mediante informe técnico.

Este Coeficiente tendrá un valor de 1 a 0,75, y se aplicará a propuesta del órgano que tramite el procedimiento.

A: Coeficiente Ponderador en función del número de meses en que el solicitante haya percibido la ayuda regulada en estas Bases, o similares para el mismo fin, computándose, a estos efectos, los años 2009, 2010 y 2011.

Este Coeficiente tendrá los siguientes valores:

Nº Meses Beneficiario	Mayor de 50 años	Menor de 50 años
Entre 0 y 6 meses	0,85	
Entre 6 y 12 meses	0,89	0,92
Entre 13 y 18 meses	0,91	0,94
Entre 19 y 25 meses	0,93	0,96
Entre 26 y 32 meses	0,95	0,98
Entre 33 y 36 meses	0,97	1,00

R: Coeficiente Ponderador en función del número de meses en que el solicitante haya residiendo de forma legal y continuada en la Ciudad de Melilla, computándose los últimos cinco años de 2007 a 2011.

Este Coeficiente tendrá los siguientes valores:

- Residencia continuada desde enero del año 2007: 0,90
- Residencia continuada desde enero del año 2009: 0,95

2.- Los expedientes se ordenarán de menor a mayor, según el criterio de jerarquización descrito en el punto anterior, lo que determinará el número de expedientes a los que se le otorgue la subvención, y los excluidos por

agotamiento del crédito dispuesto, pero que formarán parte de la Lista de Espera. En caso de igualdad, los criterios de priorización de expedientes serán:

- a) Mayor número de miembros de la unidad familiar menores de 16 años.
- b) Menor importe del alquiler.

Base Decimotercera: Determinación de la Subvención.-

1.- El importe mensual de la subvención que otorgue la Ciudad Autónoma, lo constituye la diferencia que exista entre la parte del alquiler que deberá abonar el solicitante, según su clasificación en los tramos de Renta Familiar Ponderada (RFP) de la tabla siguiente, y el importe real de aquél, con el límite de subvención mensual que se incluye en la tabla, por tramos de RFP:

Tramos de RFP	INGRESOS MENSUALES MÍNIMOS DESTINADOS AL ALQUILER (En % de Ingresos Netos)	SUBVENCIÓN MÁXIMA MENSUAL
DE 0 A 200,00	5%	300,00 €
DE 200,01 A 300,00	8%	300,00 €
DE 300,01 A 400,00	10%	300,00 €
DE 400,01 A 500,00	15%	285,00 €
DE 500,01 A 600,00	18%	275,00 €
DE 600,01 A 700,00	20%	250,00 €

2.- No obstante lo dispuesto en el punto 1 anterior, y siempre que se considere necesario para poder atender al mayor número posible de beneficiarios, el órgano competente procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, de manera homogénea o por tramos de RFP, del importe global máximo destinado a las subvenciones. Se tendrá en cuenta, igualmente, que este prorrateo no aumente, de forma notable, la carga que sobre la renta de la unidad familiar represente la parte del alquiler a la que ésta debe hacer frente.

4.- En todo caso, el solicitante deberá abonar como mínimo, con independencia de sus ingresos familiares, el 5 por 100 del importe del alquiler.

Base Decimocuarta: Abono y Justificación de las ayudas.

1.- El pago de la ayuda se abonará, preferentemente, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el solicitante.

2.- El pago de la ayuda se fraccionará por trimestres.

3.- La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de los recibos correspondientes de alquiler, en los que deberá figurar, al menos, los datos identificativos de la vivienda, del arrendador y del mes al que se refiera.

4.- El plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención finalizará en la fecha de publicación en el BOME de las listas de beneficiarios del segundo semestre del año 2012, siempre que la subvención se haya reconocido un mes antes, al menos, de dicha publicación; si no fuese así, el plazo finalizará al mes de reconocida la subvención.

Transcurridos dichos plazos, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

5.- Si se produce un cambio de la vivienda objeto del expediente en el período subvencionado, y el alquiler de la nueva vivienda fuese inferior a la que se incluya en la subvención, se ajustará el importe de la subvención concedida a la nueva renta. En todo caso, este cambio deberá justificarse suficientemente.

6.- La subvención reconocida en aplicación de estas bases se fraccionará en pagos trimestrales, siendo necesario para el pago material de cada uno de los trimestres la presentación al menos, de dos recibos de alquiler correspondientes al trimestre subvencionado. El pago correspondiente al segundo trimestre no se efectuará si previamente no se ha justificado completamente el trimestre anterior. En el caso de unidades familiares con escaso nivel de renta, EMVISMESA podrá exigir otras medidas que garanticen el destino de la subvención para la finalidad establecida en estas Bases, y excepcionalmente, efectuar el pago de la subvención con la presentación de sólo un recibo.

7.- En el caso de que no se aplique la subvención para la finalidad prevista en estas bases, el beneficiario estará obligado a su reintegro, mediante el ingreso en el servicio de Caja de la Ciudad Autónoma de la correspondiente cantidad. En tal caso, se calcularán los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley General de Subvenciones.

Base Decimoquinta: Compatibilidad.

Las ayudas contempladas en esta modalidad son incompatibles con otras ayudas que el beneficiario pueda obtener de cualquier Administración para el mismo fin.

Base Decimosexta: Causas de denegación de la subvención.-

La subvención solicitada podrá ser denegada, además de por el incumplimiento por parte del solicitante o beneficiario de lo dispuesto en los artículos anteriores, por los siguientes motivos:

A) No haber justificado correctamente el importe de una subvención otorgada anteriormente.

B) No haber presentado la documentación requerida por el órgano de la Ciudad Autónoma que tramite la subvención.

C) Haber presentado documentación falsa o que no refleje la situación económico-social real de su unidad familiar. Se considerará que se encuentra en esta última situación, entre otros casos, aquellos solicitantes cuyos gastos (sobre todo el referido al

alquiler) son superiores a los ingresos declarados, no justificando suficientemente dicha situación.

Base Decimoséptima: Incumplimiento.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la subvención otorgada así como el reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés legal correspondiente, desde la fecha del abono de la subvención.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes y a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Ciudad Autónoma o del Estado.

Base Decimooctava: Obligaciones de los perceptores.-

Los perceptores de las subvenciones reguladas en esta Convocatoria quedan obligados, además de al cumplimiento de lo dispuesto en ella, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su Reglamento aprobado por RD 887/2006, y al Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.224, de 9/09/2005).

Base Decimonovena: Efectos de la Convocatoria.-

La Convocatoria por la que se aprueben estas Bases surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrati-

vo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero) y de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996).

El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la citada Convocatoria. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso interpuesto, quedando expedita la vía judicial contencioso-administrativa.

Lo que se propone, para su elevación y aprobación por el Consejo de Gobierno, en Melilla, a veintinueve de febrero del año dos mil doce.

VºBº

El Consejero. Miguel Marín Cobos.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luis Matías Estévez.

TRIBUNAL DE EXAMEN

530.- TRIBUNAL PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO C2, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión de DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO (grupo C2) mediante el sistema de Oposición Libre (bases de la convocatoria publicada en BOME Nº 4736, de 6 de agosto de 2010) que el primer ejercicio de la oposición consistente en contestar un cuestionario de ochenta preguntas, tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un periodo máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

Fecha: 25 de marzo de 2012 (domingo)

Hora : 18:00 HORAS.

Lugar : Instituto Reina Victoria Eugenia.

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 1 de marzo de 2012.

El Secretario del Tribunal.

José A. Jiménez Villoslada.

ILTRE. COLEGIO DE PROCURADORES

DE MELILLA

531.- Acuerdo de creación de ficheros de carácter personal de titularidad pública del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla.

Excmo. Sra. D^a Concepción García Carriazo, decana del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla

Expone: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por Leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/ 97, de 14 de febrero y Estatuto

General de los Procuradores de los Tribunales de España (Real Decreto 1281/2002, de 5 diciembre) y su Estatuto

propio.

Como Corporación de Derecho Público corresponde al Colegio Profesional, ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla en sesión celebrada en fecha 22 de noviembre de 2011, acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de los ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, en los siguientes términos:

Artículo 1.- La creación de los ficheros de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla, que se relaciona con el Anexo de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- Medidas de Seguridad. El Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla, como Responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las funciones y finalidades de derecho público que tienen encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/74, de 13 de febrero, en el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de España y del Estatuto del Colegio de Procuradores de Melilla, y en la demás normativas de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante el Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla con domicilio en Plaza del Mar s.n. Torre Norte V Centenario, 6ª pta.dcha. 52001-Melilla.

Artículo 4.- Aprobación y Publicación: La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla, tendrá la competencia para crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio y las finalidades y funciones públicas propias del Colegio, de acuerdo con la legislación de los Colegios Profesionales y la de Protección de Datos. Del mismo modo, la Junta de Gobierno tendrá competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de responsabilidad del Colegio.

Artículo 5- Entrada en vigor: De la presente Disposición se dará traslado a la Agencia Española

de Protección de Dato, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2) de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que dispone que "...Serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas...".

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

ANEXO ÚNICO

FICHERO DE COLEGIADOS

Descripción del Fichero: Este Fichero contiene datos personales de los colegiados y precolegiados ejercientes y no ejercientes del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro gestión y control administrativo de los Profesionales colegiados ejercientes y no ejercientes en el ámbito competencial del Colegio Profesional. Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados de los acreditados e

inscritos. Gestión de servicios comunes de interés de carácter profesional y formativo, Gestión del registro histórico de colegiados. Control de incompatibilidades y cualquier finalidad establecida en el Estatuto General de Procuradores y en el Estatuto del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla. Emisión de certificaciones y acreditaciones.

Responsable del Fichero: El Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla.

Colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Colegiados y Juzgados y Tribunales.

Colectivo afectado: profesionales y, en su caso, sus herederos o beneficiarios.

Estructura del fichero y tipo de datos:

Datos de carácter identificativos: Nombre, Apellidos, DNI/NIF, dirección, email, teléfono, número de colegiado, Imagen, Firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad y sexo. Datos de circunstancias académicas y profesionales como: fecha de alta, cambio y modificaciones, número de colegiado, fecha de expedición del título y Universidad.

Circunstancias afectantes a la habilitación profesional e incompatibilidades. Cargos corporativos.

Otros datos: domiciliación bancaria y régimen de previsión social.

Cesiones previstas: Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España, Administraciones Generales del Estado, Juzgados y Tribunales, Servicios Públicos responsables de la realización de estadísticas, Seguros obligatorios de Responsabilidad Profesional y cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley

Transferencias: en su caso, autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.

Procedimiento de recogida de datos: fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.

Medidas de Seguridad: Medidas de nivel básico.

Servicio ante el que se puede ejercitar el Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla con domicilio en Plaza del Mar s.n. Torre Norte V Centenario, 6ª pta.dcha. 52001-Melilla.

FICHERO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Descripción del Fichero: Contiene datos de los colegiados adscritos al turno de oficio Datos necesarios para la gestión administrativa y contable del Turno de Oficio necesarios para acreditar las prestaciones asignadas y percibidas de la asistencia jurídica gratuita prestada por este Ilustre Colegio en su ámbito competencial y en los términos de la Ley 1/1996, de 10 de Enero de Asistencia Jurídica Gratuita.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las prestaciones de asistencia

jurídica gratuita previstas en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita y en el Reglamento de desarrollo, RD 996/2003 de 25 de julio.

Responsable del Fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla.

Personas afectadas: solicitantes y beneficiarios de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y colegiados adscritos a los Servicios y colegio de abogados, Juzgados y Tribunales.

Procedimiento de recogida de datos: formularios de solicitud o adscripción, documental o telemática. Personal propio del colegio.

Estructura básica y tipo de datos:

De los colegiados: datos de carácter identificativos: Nombre, Apellidos, dirección, email, teléfono-fax, número de colegiado, turnos de adscripción, servicios o prestaciones asignadas y realizadas, indemnizaciones devengadas y percibidas.

De los solicitantes y beneficiarios: datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI,

pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo, dirección y demás datos posibles de contacto. Datos de la solicitud y de su tramitación. Datos identificativos del asunto. Abogado y Procurador asignados.

Cesiones previstas: Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita; Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España, Ministerio de Justicia, Juzgados y Tribunales.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de Tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico

Servicio ante el que se puede ejercitar el Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla con domicilio en Plaza del Mar s.n. Torre Norte V Centenario, 6ª pta.dcha. 52001-Melilla.

FICHERO DE DESIGNACION FORZOSA DEL TURNO DE OFICIO

Descripción del Fichero: Contiene datos de los colegiados necesarios para la gestión administrativa del Turno de Oficio.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las prestaciones de designación forzosa.

Responsable del Fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla.

Personas afectadas: solicitantes, colegiados, colegio de abogados, Juzgados y Tribunales.

Procedimiento de recogida de datos: formularios de solicitud o adscripción, documental o telemática. Personal propio del colegio.

Estructura básica y tipo de datos:

De los colegiados: datos de carácter identificativos: Nombre, Apellidos, dirección, email, teléfono-fax, número de colegiado, turnos de adscripción, servicios o prestaciones asignadas y realizadas.

De los solicitantes y beneficiarios: datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI,

pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo, dirección y demás datos posibles de contacto. Datos de la solicitud y de su tramitación. Datos identificativos del asunto. Abogado y Procurador asignados.

Cesiones previstas: Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita; Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España, Ministerio de Justicia, Juzgados y Tribunales.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de Tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico

Servicio ante el que se puede ejercitar el Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla con domicilio en Plaza del Mar s.n. Torre Norte V Centenario, 6ª pta.dcha. 52001-Melilla.

FICHERO DE EXPEDIENTES DEONTOLOGICOS

Descripción del fichero: Contiene datos personales y profesionales de colegiados acreditados en relación con quejas, denuncias, infracciones, sanciones, expedientes disciplinarios y cualquier tipo de datos relativos a los procuradores que ejercen en el ámbito competencial del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla, cuya actuación profesional se somete a examen en el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Finalidad y usos previstos para el mismo:

Control deontológico y disciplinario del ejercicio. Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente a las actuaciones de los profesionales colegiados. Gestión de expedientes, tramitación y resolución de recursos. Emisión de certificaciones. Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

Responsable del Fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla con domicilio en Plaza del Mar s.n. Torre Norte V Centenario, 6ª pta.dcha. 52001-Melilla.

Colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesionales colegiados, acreditados, denunciados o interesados.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: A través del propio interesado. Documental o telemática procedentes de denuncias reclamaciones relacionadas con el procedimiento.

Estructura del fichero y tipos de datos:

Datos especialmente protegidos relativos a infracciones: datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias

Datos de carácter identificativos: Nombre, Apellidos, dirección, email, teléfono, número de colegiado, Imagen, Firma.

Datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos detalles de empleo, datos de transacciones, y datos económico-financieros y de seguros, Datos de infracciones administrativas y penales.

Cesiones previstas: Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España , Juzgados y Tribunales, Administración Competente, Comunicaciones necesarias para la tramitación y ejecución de actuaciones y colegios oficiales profesionales que correspondan.

Transferencias Internacionales: No están previstas

Medidas de Seguridad: Medidas de nivel ALTO.

Tipo de Tratamiento: Sistema mixto

Servicios en los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla con domicilio en Plaza del Mar s.n. Torre Norte V Centenario, 6ª pta.dcha. 52001-Melilla.

FICHERO DE JUNTAS COLEGIALES

Descripción del fichero: Gestión de las decisiones tomadas por la Junta en relación con las actividades Públicas del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla.

Finalidad y usos previstos para el mismo: Resoluciones y decisiones adoptadas por la Junta de Gobierno del Colegio dentro de sus atribuciones Públicas.

Responsable del Fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla.

Colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Colegiados, Autoridades y Órganos Judiciales.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del propio Colegio.

Estructura del fichero y tipo de datos: Datos de carácter identificativos: Nombre, Apellidos, dirección, email, teléfono, número de colegiado, Imagen, Firma. Datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas y datos económico- financieros.

Cesiones previstas: Juzgados y Tribunales, Consejos General de Procuradores de los Tribunales de España y Administraciones competentes en su caso.

Transferencias Internacionales: No están previstas

Medidas de Seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipo de Tratamiento: Sistema mixto.

Servicios en los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla con domicilio en Plaza del Mar s.n. Torre Norte V Centenario, 6ª pta.dcha. 52001-Melilla.

FICHEROS DE DICTAMENTOS O IMPUGNACIÓN DE MINUTAS

Descripción del fichero: Contienen datos personales de los colegiados reclamados, de las personas reclamantes, del procedimiento del que se deriva la minuta, de los importes y conceptos de las minutas reclamadas.

Finalidad y usos previstos para el mismo: Gestión y control de las reclamaciones, dictámenes y consultas sobre honorarios. Tasación de Costas.

Responsable del fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla.

Colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Colegiados, Afectados, interesados.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Del órgano judicial del que procede el asunto, de los interesados, personal del propio Colegio.

Estructura del fichero y tipo de datos: Datos personales: nombre y apellidos de impugnante e impugnado; D.N.I. o pasaporte, dirección de contacto, teléfono, fax y correo electrónico, nº de colegiado. Datos de carácter identificativos: nº de dictamen, órgano jurisdiccional en que se está tramitando el asunto, fechas de remisión y resolución, asunto, ponente encargado de informar a la Junta, resolución, minuta a recibir por el Colegio para el dictamen. Datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de infracciones administrativas o penales y datos económico-financieros.

Cesiones previstas: Juzgados y Tribunales, Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España y Administraciones competentes.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de Tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

Servicios en los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y

oposición: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla con domicilio en Plaza del Mar s.n. Torre Norte V Centenario, 6ª pta.dcha. 52001-Melilla.

FICHERO DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

Descripción del Fichero: Control de entrada y salida de documentos del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla.

Finalidad y usos Previstos: Registro de entrada y salida de documentación, circulares y escritos co-

rrespondientes a la función pública de la propia Corporación descrita en el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de España y en su propio Estatuto.

Responsable del fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla.

Colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Emisor y Receptor de la documentación presentada en el Registro.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Juzgados y Tribunales, Colegiados, Administraciones Públicas.

Estructura del fichero y tipo de datos: Datos especialmente protegidos: Salud, Vida Sexual, Violencia de Género, Ideología, Religión, Creencias, Origen Racial o Étnico. Datos de carácter identificativos: Nombre, Apellidos, dirección, email, teléfono, número de colegiado, Imagen, Firma. Datos de características personales, académicos y profesionales, datos de transacciones, datos económico-financieros y de seguros, datos relativos a la comisión de infracciones administrativas y penales.

Cesiones previstas: No se han detectado.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de Tratamiento: Sistema Manual.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Servicios en los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla con domicilio en Plaza del Mar s.n. Torre Norte V Centenario, 6ª pta.dcha. 52001-Melilla.

FICHERO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Finalidad y usos previstos: Registro, seguimiento y tramitación de reclamaciones por responsabilidad civil profesional contra colegiados, así como de las declaraciones de siniestro que efectúen los propios colegiados, en los supuestos en

los que la ley imponga la contratación de este tipo de seguros a los colegiados.

Responsable de ficheros: Iltr. Colegio de Procuradores de Melilla.

Personas afectadas: la persona que efectúa la reclamación, el colegiado contra quien se reclama.

Procedimiento de recogida de datos: facilitados por los propios interesados, y por Compañías Aseguradoras y Organos Jurisdiccionales, en su caso.

Estructura básica y tipo de datos: datos de carácter identificativo, personales, administrativos y de localización del colegiado y de quien formula la queja, así como datos relativos al asunto concreto de que se trata, actuaciones, trámites y gestiones realizadas, así como la resolución y las posibles actuaciones judiciales derivadas.

Cesiones previstas: certificaciones interesadas por los Juzgados y Tribunales. Compañías Aseguradoras.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

Servicios en los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla con domicilio en Plaza del Mar s.n. Torre Norte V Centenario, 6ª pta.dcha. 52001-Melilla.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 596/2011

532.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ISMAEL MAÑEZ LÓPEZ con D.N.I./N.I.E. 45307066X, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle P.º MARÍTIMO FRANCISCO MIR BERLANGA N° 49 -1ºB de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de

notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ISMAEL IBAÑEZ LÓPEZ con D.N.I./N.I.E. n° 45307066X, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 596/2011, por su puesta infracción Leve del art. 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 150 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

533.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a

nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
52/1000747-M/03	ABDESLAM MOHAMED TAHAR	45273705
52/1000035-M/12	Mª DOLORES MÁRQUEZ MORENO	39185603
52/1000659-M/11	FADILA EL OUARDANI AHANNOUCH	45359190
52/1000615-M/11	FRANCISCO JAVIER ARRANZ GHAZAONI	43157988
52/1000070-M/12	LOUIZA BOUBAKIR	X6936544C

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

534.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000027-J/03	MOHAMEDI MIMUN, Mohamed	45.287.743	23-01-2012
52/0000026-J/08	BENAIM CARCIENTE, Isaac	45.239.991	10-01-2012
52/0000032-J/11	BELAARBI, Mohamed	X-2549044-T	15-09-2011
52/0000217-I/92	HAMED MOHAMED HARRUCH, Yamina	45.291.018	20-01-2012
52/0000252-I/94	DRIS MIMOUN, Mimunt	45.290.671	19-01-2012
52/0000335-I/96	HAMED TIEB, Faucia	45.285.726	24-01-2012
52/0000320-I/97	MOHAMEDI MAANAN, Taanant	45.277.945	19-01-2012
52/0000286-I/98	KADDUR AHMED, Zohra	45.285.228	24-01-2012
52/0000136-I/99	GUTIÉRREZ MORALES, Francisco	45.269.196	23-12-2011
52/0000274-I/99	ANAYA ALMONACID, Petra	1.039.859	24-01-2012
52/0000018-I/03	CARRASCO MOHAMED, José	45.308.844	15-12-2011
52/0000032-I/03	MONDEJAR OTERO, Mª Belén Loreto	9.719.711	14-12-2011
52/0000204-I/03	RODRÍGUEZ CARO, Francisco Javier	45.278.977	30-11-2011

52/0000166-I/04	MELERO FERNÁNDEZ, Ricardo	36.573.241	10-01-2012
52/0000004-I/05	AHMED MOHAMED, Fatma	45.286.030	23-12-2011
52/0000242-I/06	HAMED BERKAN, Mohamed	45.945.087	19-01-2012
52/0000129-I/07	AL-LAL MIMUN, Ahmed	45.267.644	12-01-2012
52/0000055-I/08	BELHADJ MIMUN, Youssef	45.297.662	20-01-2012
52/0000141-I/08	BENSIALI MUSTAFA, Soukayna	45.303.979	23-01-2012
52/0000201-I/09	AHMED ABDEL-LAH, Radia	45.292.638	18-01-2012
52/0000024-I/11	AMAR ARBAOUI, Hafid-Mohand	45.317.985	15-12-2011
52/0000044-I/11	HEREDIA CARMONA, Dolores	45.261.668	12-01-2012
52/0000187-I/11	LAROussy, Al Mustapha	X-1396995-K	01-12-2011

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

535.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha citación:</i>
52/0000082-J/11	HADDADI, Zoulikha	X-3853591-X	18-01-2012
52/0000083-J/11	BENJILALI, Abderrahman	X-3853570-N	18-01-2012
52/0000015-J/12	LÓPEZ MUÑOZ, Dolores	45.256.068	31-01-2012
52/0000015-I/12	SOLA RAMOS, Juan de Dios	1.663.051	30-01-2012

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

536.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Exped., 52/0070/11, Apellidos y Nombre, Mimon Mohamed, Abdel-karim, DNI/NIE, 45285652, Fecha Resolución, 23/01/12.

Exped., 52/0005/12, Apellidos y Nombre, Bensiali Mustafa, Soukayna, DNI/NIE, 45303979, Fecha Resolución, 31/01/12.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

537.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049510371 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés

legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 24 de febrero de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vazquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
ABAJJIOU, ABDELAZIZ	X3008274	X3008274-N	4.288,40	3%	4.417,05	29/10/2010 30/09/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO (SALIDA AL EXTRANJERO NO AUTORIZADA)
				5%	4.502,82		
				10%	4.717,24		
ARAB, ALI	X6213492	X6213492-L	4.456,77	20%	5.146,08	25/12/2010 30/10/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO (SALIDA AL EXTRANJERO NO AUTORIZADA)
				3%	4.590,47		
				5%	4.679,61		
BOUTCANTAR, AHMED	X3510698	X3510698-R	6.848,72	10%	4.902,45	04/12/2009 30/08/2010	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO (SALIDA AL EXTRANJERO NO AUTORIZADA)
				20%	5.348,12		
				3%	7.054,18		
BOUYOUMAD, MOURAD	X2662094	X2662094-M	6.347,40	5%	7.191,16	04/08/2010 30/10/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO (SALIDA AL EXTRANJERO NO AUTORIZADA)
				10%	7.533,59		
				20%	8.218,46		
KHEYI, ALI	X2796836	X2796836-J	914,25	3%	6.537,82	03/09/2011 03/10/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO (SALIDA AL EXTRANJERO NO AUTORIZADA)
				5%	6.664,77		
				10%	6.982,14		
				20%	7.616,88		
				3%	941,68		
				5%	959,96		
				10%	1.005,68		
				20%	1.097,10		

MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 8/2012

E D I C T O

538.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 8/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 26 de enero de 2012.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas nº 8/12 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Cristian Ruíz Martínez como denunciante y, como denunciado, Brahim Al Kadiri, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Brahim Al Kadiri, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 30 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros. En caso de impago, el condenado, cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se le condena igualmente, a pagar a Pull&Bear la cantidad de 19'99 euros.

Se acuerda la entrega de la prenda sustraída, en poder del órgano judicial, a la entidad sin ánimo de lucro Cáritas de Melilla.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Librese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a esa Brahim Al kadiri actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º DE AUTOS: DEM. 537/2007

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 29/2011

E D I C T O

539.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

HACE SABER: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 29/11, se tramita procedimiento de ejecución a instancia de D. AHMED AHSAYNI frente a EMPRESA SHEDIJON S.L, por un principal de 53.760,77 euros, más 9.376 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el próximo día 12 DE ABRIL DE 2012 a las 11.00 HORAS, con los requisitos siguientes:

PRIMERO.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas. (Art. 670.7 L.E.C.).

SEGUNDO.- Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en BANESTO con el

n.º 3018 0000 64 0029 11 o de haber prestado AVAL BANCARIO, con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del Art. 652 de la L.E.C. Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

TERCERO.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. (Art. 647-2º de la L.E.C.).

CUARTO.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente.

QUINTO.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. y 647-3º de la L.E.C.).

SEXTO.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (Art. 263 L.P.L.).

SÉPTIMO.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de 10 días y realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes (Art. 670-1º de la L.E.C.).

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 50 por 100 del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese, en el plazo de diez días a resultas de la liquidación de costas (Art. 670-2º de la L.E.C.).

Si sólo se hicieran posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante que, en los 5 días siguientes podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por cien del avalúo. Si el ejecutante no hiciese uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas. (Art. 670-3º de la L.E.C.).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por 100 del avalúo, podrá el EJECUTADO en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo anterior, el EJECUTANTE podrá, en el plazo de 5 días pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que se haya ofrecido supere el 20 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliese estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (Art. 670-4º L.E.C.).

OCTAVO.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsa-

bles legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 30 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (Art. 262 L.P.L.).

NOVENO.- Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

BIENES OBJETO DE SUBASTA CON EL VALOR A EFECTOS DE SUBASTA:

- Finca registral n.º 32.374: 13.397,21€.
- Finca registral n.º 32.375: 14.997,45 €
- Finca registral n.º 32.376: 18.187,15 €
- Finca registral n.º 32.377: 13.010,24 €
- Finca registral n.º 32.378: 12.905.076 €
- Finca registral n.º 32.379: 14.432,59 €
- Finca registral n.º 32.380: 16.900.77 €
- Finca registral n.º 32.381: 14.443,05 €.

Plazas de garaje sitas en el inmueble con proyecto de obras visado en la calle Teniente Morán, n.º 23-25 de Melilla.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a veintiuno de febrero de dos mil doce.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

EJECUTORIA 65/2006

EDICTO

540.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria Judicial de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla, HACE SABER:

En cumplimiento de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en Pieza Separada de recla-

mación de honorarios de profesionales (Ejecutoria n.º 65/06), se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por término de VEINTE DÍAS de la siguiente finca:

FINCAN.º 27.236, URBANA: NÚMERO OCHO.- Piso-vivienda sito en la planta 1ª del edificio en Melilla, al barrio de Calvo Sotelo, calle Cabo Ruíz Rodríguez número 79. Esta señalado con la letra B de esta planta. Consta de vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, cocina, dos dormitorios y un baño. Tiene una superficie total construida de 58'11 decímetros cuadrados, y útil de 48'97 decímetros cuadrados. Esta finca lleva como anejo inseparable la siguiente: URBANA: TERRAZA-SOLARIUM sita en la planta de cubierta del edificio de Melilla, al barrio de Calvo Sotelo, calle Cabo Ruíz Rodríguez número 79. Esta señalada con el número 3 de esta planta. Tiene una superficie de 8'86 decímetros cuadrados. Se accede a la misma por portal de acceso a viviendas que da salida a la calle de su situación, y escalera interior de edificio. CUOTA: 9,27%. Esta finca es el elemento número ocho de la finca matriz 26.719, al folio 141 del tomo 381. REFERENCIA CATASTRAL: 4846606WE0044 N0008FU.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Sección, sita en Edificio V Centenario, Torre Norte, 2ª planta, de Melilla, el día 23 de abril de 2012, a las 11: horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Que la valoración del inmueble para la subasta es de 48.432,19 euros.

Segunda.- Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta están de manifiesto en la Oficina judicial de esta Sección.

Tercera.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 20% por ciento del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de esta Sección n.º 2983 0000 78 0065 06.

Sexta.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones del artículo anterior.

Los sobres se conservarán cerrados por la Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.- Si la mejor postura fuera igualo superior al 75% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Secretario judicial, mediante Decreto el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Octava.- Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igualo superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Novena.- Si sólo se hicieren posturas superiores al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento del valor de salida. Si el ejecutante no hizo uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Décima.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 75% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al setenta por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior al 60% de su valor de tasación y a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el cincuenta por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Secretario judicial, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Undécima.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Duodécima.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 60% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Decimotercera.- Finalizado el acto de la subasta, el Secretario judicial devolverá las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del Tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Las devoluciones que procedan con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se harán al postor que efectuó el depósito o a la persona que éste hubiera designado a tal efecto al realizar el ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones. Si se hubiera efectuado esta designación, la devolución sólo podrá hacerse a la persona designada.

Y para que conste, a los efectos oportunos; expido y firmo la presente en Melilla a 21 de febrero de 2012.

La Secretario Judicial. Clara Peinado Herreros.

